



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00711170- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00711170- -UNC-ME#FCC donde se tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba como así también de la aprobación del Acta Complementaria N° 1.

Y CONSIDERANDO

Que por RD-2025-890-E-UNC-DEC#FCC se aprobó el Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba.

Que en orden 24 la Secretaría Académica eleva proyecto de Acta Complementaria N° 1 a los fines de implementar Prácticas Preprofesionales y/o Supervisadas conforme lo acordado en la Cláusula Tercera del Convenio.

Que se han incorporado los informes previstos en el art. 7 de la Ord. 6/12 del Honorable Consejo Superior.

Que la suscripción del Acta Complementaria no importa erogaciones económicas para la Facultad de Ciencias de Comunicación.

Que asimismo, corresponde rectificar el ANEXO de la RD-2025-890-E-UNC-DEC#FCC en razón de que el texto aprobado originalmente adolece de errores materiales.

Lo informado por la Secretaría Legal y Técnica mediante IFJU-2026-132-UNC-ALT#FCC cuyos términos se comparten

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el ANEXO de la RD-2025-890-E-UNC-DEC#FCC y, en consecuencia, aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba conforme el ANEXO I que como

archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Acta Complementaria N° 1 al Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba para la realización de Prácticas Preprofesionales y/o Supervisadas que como ANEXO II en archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría Académica. Oportunamente, archivar.